



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación y
Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

EXPTE: CONTR 2025 140469

OBRA: EDIFICIO PARA NUEVAS DEPENDENCIAS DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE
FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

LOCALIDAD Y SITUACIÓN: CALLE LOLI DUGO N.º 24 DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

AUTOR DEL PROYECTO DE OBRAS: ANTONIO RASO MARTÍN

DIRECCIÓN FACULTATIVA: MÓNICA FUNES ACOSTA

CONTRATISTA: PLAZA SISTEMAS S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de septiembre de 2028 se formalizó el Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras del contrato arriba meritado, fijándose como plazo de ejecución el de 8 meses, con fecha prevista de finalización el día 9 de mayor de 2026.

Segundo. Con fecha 19 de marzo de 2026, la entidad contratista presentó solicitud de ampliación del plazo de ejecución por término de doce semanas (fin de obra 31/07/2026), al amparo del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, alegando como causas: *incidencias que tienen un carácter sobrevenido ajeno tanto a la voluntad de la empresa como de la Dirección Facultativa, indicando que se debieron a incidencias climatológicas, deficiencias o incongruencias preexistentes en el proyecto, necesidades técnicas y normativas detectadas una vez iniciada la obra, actuaciones imprescindibles para garantizar la seguridad, funcionalidad, cumplimiento normativo y correcta puesta en servicio del edificio y a dependencia de terceros (administraciones, compañías suministradoras, cuyos plazos y autorizaciones no son controlables por la empresa contratista).*

Tercero. Emitido informe por la Responsable del contrato en fecha 10 de abril de 2026, se considera justificada la concurrencia de circunstancias determinantes de ampliación de plazo, estimándose procedente una ampliación de cuarenta y ocho días (26/06/2026), por las razones técnicas resumidas en la alerta meteorológica y las indefiniciones del proyecto. Dichas cuestiones aparecen recogidas en el informe adjunto como Anexo I.

Cuarto. Existiendo discrepancia entre el plazo solicitado por el contratista y el considerado procedente en el informe técnico, resulta necesario conferir trámite de audiencia antes de formular propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público prevé la ampliación del plazo de ejecución cuando el retraso no fuese imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el tiempo inicialmente previsto.

Segundo. El artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece la necesidad de audiencia al contratista en los supuestos de incidencias contractuales que deban resolverse mediante expediente contradictorio, constituyendo trámite adecuado para salvaguardar los principios de contradicción y defensa.

Página 1/3

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/04/2026	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQ8UiVoS3y0NON60IE680maN91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto. Corresponde al órgano de contratación la adopción del presente acuerdo en base al Resuelvo tercero punto 3º de la La Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2026

ACUERDO

Primero. Iniciar expediente para la ampliación del plazo de ejecución del contrato, solicitado por la entidad contratista Plaza Sistemas S.L., al amparo del artículo 195.2 LCSP.

Segundo. Incorporar al expediente la solicitud formulada por el contratista, el informe emitido por la Responsable del contrato y demás documentación obrante.

Tercero. Conceder trámite de audiencia a la entidad contratista por plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que formule alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en relación con la duración de la ampliación de plazo procedente.

Cuarto. Advertir que, a la vista de la documentación incorporada al expediente, consta informe técnico del Responsable del Contrato en el que se estima inicialmente procedente una ampliación de cuarenta y ocho días, sin perjuicio de lo que resulte tras el trámite de audiencia y de la resolución definitiva que adopte el órgano de contratación.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al contratista y a la Responsable del contrato.

En Córdoba a fecha de la firma electrónica

La Directora Provincial de SAE

María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/04/2026	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQ8UiVoS3y0NON60IE680maN91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I: INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2026

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/04/2026	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQ8UiVoS3y0NON60IE680maN91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	